

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1561

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL, DE TURISMO Y DE CULTURA

Impreso el día 29 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Feriado** nacional, por única vez, el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio nacional, en conmemoración del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813. Establecimiento.

1. **Bianchi (I. M.)**. (2.716-D.-2012.)
2. **Maldonado, Barbieri, Rogel y Gil Lavedra**. (6.641-D.-2012.)
3. **Mendoza (M. S.), Kunkel, Fernández Sagasti, De Pedro, Larroque, Bianchi (M. C.), Pietragalla Corti, Cleri y Alonso (M. L.)**. (6.801-D.-2012.)
4. **Ianni, Aguilar, Vilariño y Comelli**. (7.595-D.-2012.)

I. **Dictamen de mayoría.**II. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Turismo y de Cultura han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ivana M. Bianchi sobre libertad de vientres y se designa como feriado extraordinario el día 31 de enero de 2013 en el bicentenario de su declaración aprobada por la Asamblea del Año XIII, el proyecto de ley de los señores diputados Víctor Hugo Maldonado, Mario Leandro Barbieri, Fabián Dulio Rogel y Ricardo Rodolfo Gil Lavedra sobre la Asamblea General Constituyente del año 1813, Asamblea del año XIII, y se establece por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio de la Nación, en conmemoración del bicentenario de la sesión inaugural de la misma, el proyecto de ley de los señores diputados Mayra Soledad Mendoza, Carlos Miguel Kunkel, Anabel Fernández Sagasti, Eduardo Enrique de Pedro, Andrés Larroque, María del Carmen Bianchi, Horacio Pietragalla Corti, Marcos Cleri y María Luz Alonso, sobre libertad de vientres, por el que se de-

signa como feriado extraordinario en todo el territorio nacional el día 31 de enero de 2013, en conmemoración de los 200 años de su sanción por la Asamblea del año 1813 y el proyecto de ley de los señores diputados Ana María Ianni, Lino Walter Aguilar, José Antonio Vilariño y Alicia Marcela Comelli, sobre Asamblea General Constituyente de 1813, por el que se establece por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio de la Nación en conmemoración de su bicentenario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Establécese por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio de la Nación, en conmemoración del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2012.

Luis F. J. Cigogna. – Juan A. Salim. – Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Alicia M. Comelli. – Silvina M. García Larraburu. – Elsa M. Álvarez. – Fabián D. Rogel. – Ana M. Ianni. – María del Carmen Bianchi. – Mirta A. Pastoriza. – Nancy S. González. – María C. Cremer de Busti. – Walter M. Santillán. – Walter R. Wayar. – Nora E. Videla. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Celia I. Arena. – Mario L. Barbieri. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Mara Brawer. – Olga I. Brizuela y Doria De Cara. – Julio C. Catalán Magni. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Oscar R. Currilén. – José M. Díaz Bancalari. – Omar A. Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García.

– *Graciela M. Giannettasio de Saiegh.*
 – *Juan D. González.* – *José D. Guccione.*
 – *Olga E. Guzmán.* – *Juan C. I. Junio.* –
Susana del Valle Mazzarella. – *Mayra S.*
Mendoza. – *Pedro O. Molas.* – *Manuel*
I. Molina. – *Edgar R. Müller.* – *Graciela*
Navarro. – *Agustín A. Portela.* – *Cornelia*
Schmidt Liermann. – *Pablo G. Tonelli.* –
Juan P. Tunessi. – *José A. Vilariño.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Turismo y de Cultura, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Ivana M. Bianchi sobre libertad de vientres y designa como feriado Extraordinario el día 31 de enero de 2013 en el bicentenario de su declaración aprobada por la Asamblea del Año XIII, el proyecto de ley de los señores diputados Víctor Hugo Maldonado, Mario Leandro Barbieri, Fabián Dulio Rogel y Ricardo Rodolfo Gil Lavedra sobre la Asamblea General Constituyente del año 1813, Asamblea del Año XIII, y se establece por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio de la Nación, en conmemoración del bicentenario de la sesión inaugural de la misma, el proyecto de ley de los señores diputados Mayra Soledad Mendoza, Carlos Miguel Kunkel, Anabel Fernández Sagasti, Eduardo Enrique de Pedro, Andrés Larroque, María del Carmen Bianchi, Horacio Pietragalla Corti, Marcos Cleri y María Luz Alonso, sobre libertad de vientres, por el que se designa como feriado extraordinario en todo el territorio nacional el día 31 de enero de 2013, en conmemoración de los 200 años de su sanción por la Asamblea del Año 1813 y el proyecto de ley de los señores diputados Ana María Ianni, Lino Walter Aguilar, José Antonio Vilariño y Alicia Marcela Comelli, sobre la Asamblea General Constituyente de 1813, por el que se establece por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio de la Nación en conmemoración de su bicentenario, han estimado conveniente unificarlos en un solo dictamen y no encontrando objeciones que formulan a los mismos, propician su sanción.

Luis F. J. Cigogna.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Turismo y de Cultura han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ivana M. Bianchi sobre libertad de vientres y se designa como feriado extraordinario el día 31 de enero de 2013 en el bicentenario de su declaración aprobada por la Asamblea del Año XIII, el proyecto de ley del señor diputado Víctor Hugo Mal-

donado, Mario Leandro Barbieri, Fabián Dulio Rogel y Ricardo Rodolfo Gil Lavedra sobre Asamblea General Constituyente del Año 1813, Asamblea del Año XIII y se establece por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio de la Nación, en conmemoración del bicentenario de la sesión inaugural de la misma, el proyecto de ley de los señores diputados Mayra Soledad Mendoza, Carlos Miguel Kunkel, Anabel Fernández Sagasti, Eduardo Enrique De Pedro, Andrés Larroque, María del Carmen Bianchi, Horacio Pietraglia Corti, Marcos Cleri y María Luz Alonso, sobre libertad de vientres, por el que se designa como feriado extraordinario en todo el territorio nacional el día 31 de enero de 2013, en conmemoración de los 200 años de su sanción por la Asamblea del Año 1813 y el proyecto de ley de los señores diputados Ana María Ianni, Lino Walter Aguilar, José Antonio Vilariño y Alicia Marcela Comelli, sobre Asamblea General Constituyente de 1813, por el que se establece por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio de la Nación en conmemoración de su bicentenario; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante se aconseja el rechazo del proyecto propuesto.

Julián M. Obiglio.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto antes mencionado busca establecer como feriado nacional, por única vez, al 31 de enero de 2013 en conmemoración del bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813. La postura del presente dictamen de minoría no es generar oposición al significado que tiene la recordada Asamblea General Constituyente del año 1813, sino que por el contrario lo que se busca es rechazar la constante disposición de nuevos feriados nacionales y días no laborables, política del gobierno nacional que parece no tener límite.

A partir del decreto 1.584/2010 impulsado por la presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, con el objeto de “reflejar los acontecimientos históricos que nos han identificado como Nación...” la disposición de feriados nacionales ha ido en aumento. Hecho que también ha sido favorecido por la instalación de feriados “puentes”.

Desde esta visión se podría considerar que los días feriados generan perjuicios para la actividad productiva de todo el país. Es un país que frena su actividad primaria y secundaria “un día más”. Partiendo de la idea de que en los últimos años ha existido una cantidad razonable de feriados por año resulta innecesario establecer un nuevo feriado el próximo 31 de enero de 2013. Para ser más claros, desde el año 2007 los feriados se incrementaron: en 2007, 2008 y 2009 hubo 13 días; en 2010, 16; en 2011, 18; en 2012 19, y en 2013, se prevén 19. Es importante también hacer un análisis comparado del régimen que aplican los países vecinos,

tal es el caso de Chile en donde se dictan entre 14 y 15 días; y en Uruguay y Paraguay sólo 14.

El establecimiento de feriados suele justificarse con el aporte que se realiza al turismo, que es sumamente valioso y así lo reconozco, sin embargo es importante tener en cuenta los efectos que dicha disposición puede generar en el resto de los sectores. También la constante emisión de feriados genera un impulso en el consumo, hecho que el mismo gobierno nacional busca alentar, en detrimento de importantes sectores de la producción.

Por otra parte, quiero plasmar mi postura a favor de fijar un límite por ley a la cantidad de feriados nacionales y días no laborables. Tal es el espíritu del proyecto de ley presentado por el diputado nacional Enrique Thomas, bajo el expediente 1.467-D.-2012, quien propone introducir una modificación al decreto de necesidad y urgencia 1.584 del año 2010 por el que el Poder Ejecutivo nacional establece el régimen de feriados nacionales y días no laborables, y fija un máximo de 15 (quince) feriados nacionales inamovibles al año, norma que sería aplicable a partir del 1° de enero de 2013. Cabe recordar que, como se mencionó con anterioridad, la normativa vigente de establecimiento de feriados no ha sido estipulada por ley de este Congreso sino por DNU. De esta manera, resulta importante que el Congreso Nacional participe de dicha política pública.

Así, quiero expresar mi rechazo al expediente 7.595-D.-2012 de la señora diputada Ana María Ianni y por el cual se establece como feriado nacional, por única vez, el 31 de enero de 2013 en conmemoración del bicentenario de la Asamblea General Constituyente del Año 1813, al considerar innecesario el establecimiento de un nuevo feriado nacional para el año 2013, no por desmerecer la conmemoración que se plantea, sino por la cantidad suficiente y extrema de feriados nacionales ya establecidos para ese año.

Julián M. Obiglio.

ANTECEDENTES

I

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

DESIGNACIÓN DE FERIADO EXTRAORDINARIO EL 31 DE ENERO DE 2013. BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LIBERTAD DE VIENTRES

Artículo 1° – Designase el día 31 de enero de 2013, bicentenario de la Declaración de Libertad de Vientres

por parte de la Asamblea del Año XIII, como feriado extraordinario en todo el territorio nacional.

Art. 2° – Comuníquese el Poder Ejecutivo.

Ivana M. Bianchi.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Se establece por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio de la Nación, en conmemoración del bicentenario de la sesión inaugural de la Asamblea General Constituyente del Año 1813 (Asamblea del Año XIII).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Victor H. Maldonado. – Mario L. Barbieri.
– Ricardo R. Gil Lavedra. – Fabián D.
Rogel.*

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Designase el día 31 de enero de 2013, fecha en la que se conmemorarán los 200 años de la Ley de Libertad de Vientres, declarada por la Asamblea del Año XIII, como feriado extraordinario en todo el territorio nacional.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mayra S. Mendoza. – María L. Alonso. –
María del Carmen Bianchi. – Marcos
Cleri. – Eduardo E. de Pedro. – Anabel
Fernández Sagasti. – Carlos M. Kunkel. –
Andrés Larroque. – Horacio Pietragalla
Corti.*

4

PROYECTO DE LEY

LEY DECLARATIVA DE FERIADO NACIONAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013

Artículo 1° – Se establece por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio de la Nación, en conmemoración del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ana M. Ianni. – Lino W. Aguilar. – Alicia M.
Comelli. – José A. Vilariño.*